



GOBIERNO REGIONAL PUNO

Resolución Ejecutiva Regional

Nº 304 -2020-GR-GR PUNO

PUNO, 09 OCT. 2020

EL GOBERNADOR REGIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL PUNO

Vistos, el expediente N° 11933-2019-GGR, sobre aprobación de REGLAMENTO DE FUNCIONAMIENTO INTERNO DEL GRUPO DE TRABAJO EN GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES DEL GOBIERNO REGIONAL DE PUNO.

CONSIDERANDO:

Que, el Ing. Lippmamm Escobar Vera, a nombre de la Oficina Regional de Gestión del Riesgo de Desastres y Seguridad, remite para efectos de su aprobación mediante Resolución Ejecutiva Regional, el REGLAMENTO DE FUNCIONAMIENTO INTERNO DEL GRUPO DE TRABAJO EN GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES DEL GOBIERNO REGIONAL DE PUNO.

Que, la Oficina Regional de Asesoría Jurídica, a través del Memorándum N° 272-2019-GR-PUNO/GR (e) de 10 de diciembre de 2019, y en mérito a la vigencia del Manual de Organización y Funciones del Gobierno Regional Puno determinado por la Opinión Legal N° 728-2019/GRP/GGR-ORAJ, solicito al Ing. Lippmamm Escobar Vera, para proseguir con la evaluación del Reglamento de Funcionamiento Interno del Grupo de Trabajo en Gestión del Riesgo de Desastres del Gobierno Regional Puno, la corrección de la denominación de la Unidad Orgánica, debiendo ser lo correcto Sub Gerencia de Defensa Nacional y Civil.

Que, por intermedio del Informe N° 06-2019-GR PUNO/GR-ORGRDyS-YNQ procedente de la Oficina Regional de Gestión de Riesgo de Desastres y Seguridad, se indica que no es factible la corrección solicitada, para ello, en el Informe N° 06-2019-GR PUNO/GR-ORGRDyS-YNQ, el Ing. Yony Núñez Vilca, efectúa un erróneo análisis de antinomia jurídica y de vigencia de normas, que propiamente corresponde realizar a un profesional con formación jurídica; el Informe N° 06-2019-GR PUNO/GR-ORGRDyS-YNQ agrega que la Oficina Regional de Asesoría Jurídica reconoce la Oficina Regional de Gestión del Riesgo de Desastres y Seguridad; y que el Grupo de Trabajo de Gestión del Riesgo de Desastres es un órgano integrante del Sistema Regional de Gestión del Riesgo de Desastres, y es de carácter interno.

Que, cabe señalar que no es cierto que la Oficina Regional de Asesoría Jurídica ha reconocido la Oficina Regional de Gestión del Riesgo de Desastres y Seguridad, no es función de esta Oficina efectuar el reconocimiento de Oficinas; si bien es cierto que a través de la Opinión Legal N° 728-2019/GRP/GGR-ORAJ se ha efectuado observaciones al estado situacional de instrumento de gestión, es función de los órganos competentes, tomar en cuenta o no las observaciones efectuadas en la referida Opinión Legal; efectuar las respectivas observaciones no significa que esta Oficina vaya a detener el trámite de los documentos que se continúen remitiendo para su aprobación, tal como el Protocolo de intervenciones ante Emergencias a Nivel Regional, o el Plan de Contingencias por Lluvias 2019-2020, a los que se refiere el Informe N° 06-2019-GR PUNO/GR-ORGRDyS-YNQ; por el contrario, su no aprobación e implementación oportuna, podría ser inclusive materia de crítica; y

Estando al Informe Legal N° 1384-2019-GR PUNO/ORAJ de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica; En el marco de las funciones y atribuciones conferidas por la Constitución Política del Perú, Ley N° 27783, Ley N° 27867 y su modificatoria Ley N° 27902;

SE RESUELVE:

ARTICULO ÚNICO.- APROBAR el REGLAMENTO DE FUNCIONAMIENTO INTERNO DEL GRUPO DE TRABAJO EN GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES DEL GOBIERNO REGIONAL DE PUNO, que en cuatro (04) rubros, 01 anexo y en dieciséis (16) folios, forma parte de la presente Resolución.

REGÍSTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHÍVESE



AGUSTIN LUQUE CHAVEZ
GOBERNADOR REGIONAL